

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA FACILITAR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO, CONCESIÓN DE PERMISOS Y ATENCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A LAS JUNTAS PROVINCIALES DE PERSONAL DOCENTE 2022

Atendiendo al desarrollo del proceso de elecciones a órganos de representación de los funcionarios docentes no universitarios, que conllevará la renovación de las Juntas de Personal, nos ponemos en contacto con ustedes, Directores/as, como referente esencial de esta Dirección General de Personal en los centros educativos.

El **jueves 1 de diciembre de 2022** afrontaremos una jornada compleja y diferenciada, por la convivencia de un periodo de votación con la ya habitual tarea de atención educativa al alumnado y al resto de la comunidad educativa. La jornada electoral se desarrollará entre las **9:30 y las 18:30 horas**.

A la Dirección del centro (independientemente que sea sede de mesa parcial o no), en colaboración con su Equipo Directivo, se le encomienda una serie de actuaciones para favorecer el normal desarrollo de este proceso electoral:

- a) Publicar en lugar visible la referencia de centro sede de la mesas electorales parciales de votación y centros adscritos que le afecten.
- b) Tramitar la gestión de la comunicación a los docentes implicados la citación de que han sido nombrados (Presidente/a, Vocal 1º y Vocal 2º- Secretario/a) para constituir las distintas mesas electorales parciales donde se realizarán las votaciones (**solo los centros que tengan docentes que formarán parte de una mesa electoral parcial**).
- c) Prever la organización extraordinaria de esta jornada lectiva, de manera que la atención educativa al alumnado permita, a la vez, hacer posible el ejercicio del derecho al voto del personal funcionario docente de forma ordenada. El tiempo máximo a asignar para ello será el que sigue:
 - *Los docentes que ejerzan su derecho al voto en su propio centro dispondrán de permiso por el tiempo necesario para ejercer dicho derecho.*
 - *Los docentes que ejerzan el voto fuera de su propio centro, pero en un centro dentro de la misma localidad dispondrán de una hora dentro de su jornada de trabajo.*
 - *Los docentes que ejerzan el voto fuera de su propio centro, y fuera de su localidad pero dentro del mismo municipio dispondrán de dos horas dentro de su jornada de trabajo.*
 - *Los docentes que ejerzan el voto fuera de su propio centro, y en un municipio distinto al de su centro dispondrán de tres horas dentro de su jornada de trabajo.*
- d) Gestionar la ausencia de los interventores que, acreditados por alguna de las organizaciones que presentan candidatura, formen parte de mesa parcial (**solo en los centros donde haya docentes acreditados como interventores, como se detalla en el listado adjunto**).
- e) Emitir documento acreditativo para aquellos docentes que, prestando servicios en su centro con posterioridad al 28 de noviembre, y no figurando por lo tanto en el censo electoral, manifiesten su deseo de ejercer el voto.
- f) Gestionar las siguientes autorizaciones o permisos:



- Los miembros efectivos de las mesas electorales parciales (Presidente/a, Vocal 1º y Vocal 2º - Secretario/a) e interventores tendrán derecho durante el día de votación a un permiso retribuido de jornada completa.
- Los miembros efectivos de las mesas electorales parciales (Presidente/a, Vocal 1º y Vocal 2º- Secretario/a) quedarán dispensados de asistir a su puesto de trabajo el día siguiente al de la celebración de la jornada de votaciones (u otro día, de acuerdo con la dirección del centro). Para obtener el permiso correspondiente deberán presentar copia de su nombramiento ante la Dirección del centro en que presten servicio.
- Quienes sean nombrados interventores deberán presentar ante la Dirección del centro en que presten servicios copia del nombramiento realizado al efecto por la central sindical correspondiente. El nombramiento deberá contener el nombre del interventor/a, DNI, número de la mesa en las que vaya a actuar y el nombre de la organización sindical o coalición a la que representan; este requisito será imprescindible para la concesión del correspondiente permiso, que abarcará el día siguiente al de la celebración de la jornada de votaciones (u otro día, de acuerdo con la dirección del centro).
- Quienes actúen en representación de la Administración disfrutarán de un permiso de una jornada laboral, que deberán consensuar con la Dirección del centro; de tratarse del propio director/a, acordará la fecha con el equipo directivo.

LOS CENTROS QUE SEAN SEDE DE UNA MESA ELECTORAL TENDRÁN LOS SIGUIENTES COMETIDOS:

- Disposición de las condiciones del lugar de votación y señalización del acceso a este.
- Dotación de urna transparente, escáner y ordenador con acceso a Internet, así como acceso a teléfono.
- Actuación como representante de la Administración, (a cargo del director/a o persona en quien delegue) desde el inicio de la jornada electoral, generando la constitución de la Mesa parcial por los miembros nombrados para ello.
- Entrega de los documentos oportunos para el desarrollo del procedimiento:
 - Censo electoral
 - Papeletas y sobres de voto
 - Modelos en papel de las actas a rellenar (constitución de la mesa parcial y escrutinio), a utilizar en el caso de no emplear el pdf editable
 - Modelo de justificante de haber asistido a la votación

Esta mesa parcial finalizará su actividad al producirse el cierre del escrutinio y la remisión del acta final, tarea en la que contará con la colaboración del representante de la Administración.

Estos aspectos, que dependen de su inestimable colaboración, posibilitarán el desarrollo óptimo de esta jornada electoral.

Agradecemos de antemano su compromiso y cooperación.

El Director General de Personal